

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 4** del acta de la **sesión 5494-2011**, celebrada el 30 de marzo del 2011,

considerando que:

1. La Ley de Regulación de la Actividad de Intermediación Financiera de Organizaciones Cooperativas (*Ley 7397*), establece en el literal ch) del artículo 14, que las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito financiarán sus operaciones con la contratación de recursos nacionales e internacionales, con la aprobación previa del Banco Central de Costa Rica.
2. La Cooperativa de San Marcos, R.L. (*COOPESANMARCOS, R.L.*) solicitó la autorización del Banco Central de Costa Rica para contratar un crédito con *Olkocredit Ecumenical Development Cooperative Society U.A.*, por $\text{¢}750,0$ millones.
3. La utilización de los recursos del crédito no generará desvíos con respecto a lo contemplado en el Programa Macroeconómico 2011-12.

dispuso, por mayoría:

emitir la autorización del Banco Central de Costa Rica para que la Cooperativa de San Marcos, R.L. (*COOPESANMARCOS, R.L.*) contrate un crédito por $\text{¢}750,0$ millones con *Olkocredit Ecumenical Development Cooperative Society U.A.*